

CAS-056/2017

MONTO \$175,000.00 I.V.A. INCLUIDO

VIGENCIAS DEL CONTRATO: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 13)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZARAZÚA URIBE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I.- DE "CONALEP"**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00973 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000157.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, N° AA-011L5X001-E57-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO se elimino
, EMITIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO N° se elimino
, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LAS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL
PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.2. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR
Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA
REALIZACIÓN DE LOS SERVICIO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA ACTIVIDAD:
ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO, QUE TENGAN
AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN TERMINOS DE LA LEY
GENERAL DE EDUCACIÓN.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE se elimino
Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE
CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LAS CUALES SE AGREGA
COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO N° 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO se elimino

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN
CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ
COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN
PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE
OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE
DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE
ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL SERVICIO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CATORCE DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS: CONTEXTUALIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE FENÓMENOS MICROECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES, DE CUARTO SEMESTRE, INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS MACROECONÓMICOS, DE QUINTO SEMESTRE Y CÁLCULO DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO Y ACTUACIÓN CIUDADANA, DE SEXTO SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, PROPIOS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA, APPLICABLES A TODAS LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (PARTIDA 13).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR Y PRESTAR AL "CONALEP" LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CATORCE DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS: CONTEXTUALIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE FENÓMENOS MICROECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES, DE CUARTO SEMESTRE, INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS MACROECONÓMICOS, DE QUINTO SEMESTRE Y CÁLCULO DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO Y ACTUACIÓN CIUDADANA, DE SEXTO SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, PROPIOS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA, APPLICABLES A TODAS LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (PARTIDA 13).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y TOMANDO EN CUENTA LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS DOCENTES QUE IMPARTEN LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA EN PLANTELES DEL SISTEMA "CONALEP", PREVIO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, SE EVALUARÁ LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES RECTORES DEL PROCESO FORMATIVO DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 68 00 www.gob.mx/conalep

BENEFICIOS

ATENDER LAS DEMANDAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CALIDAD, QUE CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE TODAS LAS CARRERAS DE PT Y PT-B DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, INCORPORANDO LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

ASEGURAR Y MANTENER LA VIGENCIA Y PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE TODAS LAS CARRERAS DE PT Y PT-B DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA "CONALEP".

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR, LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- MAPA CURRICULAR DEL COMPONENTE DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA.
- PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA DEL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES.
- GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDÉUTICA DEL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES.
- FORMATO DE OBSERVACIONES A DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS DOCENTES.
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO CURRICULAR CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARTIDA 8

PERIODO DE REALIZACIÓN 12 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

Actividades	SEMANAS												Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Realizar dictamen particularizado de las sugerencias formuladas por personal docente del Sistema CONALEP, en relación con su procedencia o improcedencia, detallando la justificación correspondiente.																	Consultor
Revisión, ajustes y validación del dictamen de sugerencias.																	DDC Consultor
Realizar dictamen del grado de cobertura de requerimientos de las autoridades del sector educativo.																	Dictamen del grado de cobertura Consultor
Revisión, ajustes y validación del dictamen del grado de cobertura.																	DDC Consultor
Realizar análisis de correspondencia de los contenidos actuales de los documentos curriculares de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales.																	Análisis de correspondencia Consultor
Revisión, ajustes y validación del análisis de correspondencia.																	DDC Consultor

 "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

Actividades	SEMANAS												Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Entrega de la versión final de: • Dictamen de las sugerencias formuladas. • Dictamen de cobertura. • Análisis de correspondencia.													Versión final de: • Dictamen de las sugerencias. • Dictamen de cobertura • Análisis de correspondencia	Consultor
Actualización de Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados de cuatro módulos: Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos, Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales, de (4ºsem.) Interpretación de normas de convivencia social (5º sem.) y Actuación ciudadana (6º sem.), correspondientes a la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales, conforme a la versión final del dictamen de sugerencias, dictamen de cobertura y análisis de correspondencia.													Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 4 módulos.	Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

Actividades	SEMANAS												Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Revisión, ajustes y validación de los programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 4 módulos de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales.																	DDC Consultor
Entrega de la versión final de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 4 módulos de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales: Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos, Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales, de (4ºsem.) Interpretación de normas de convivencia social (5º sem.) y Actuación ciudadana (6º sem.).																	Versión final de: Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 4 módulos Consultor

 "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

Actividades	SEMANAS												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Actualización de los programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos: Interpretación de fenómenos microeconómicos (4º sem.) Descripción de fenómenos macroeconómicos (5º sem.) Cálculo de operaciones financieras de crédito (6º sem.) de la formación propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales, conforme a la versión final del dictamen de sugerencias, dictamen de cobertura y análisis de correspondencia.														Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 3 módulos.	Consultor
Revisión, ajustes y validación de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos actualizados de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales.															DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

Actividades	SEMANAS												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Entrega de la versión final de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 3 módulos de la formación propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales: Interpretación de fenómenos microeconómicos (4° sem.) Descripción de fenómenos macroeconómicos (5° sem.) Cálculo de operaciones financieras de crédito (6° sem.).														Versión final de: Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos.	Consultor

EL "PROVEEDOR", EN SU PROPUESTA TÉCNICA, HACE REDUCCIÓN DE TIEMPOS A 11 SEMANAS.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA DE DOS MESES; EL PERIODO DE LA MISMA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA LIBERACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL "CONALEP".

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".
- ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); CON I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDA	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
13	1	SERVICIO	ASESORIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CATORCE DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS: CONTEXTUALIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE FENÓMENOS MICROECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES, DE CUARTO SEMESTRE, INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS MACROECONÓMICOS, DE QUINTO SEMESTRE Y CÁLCULO DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO Y ACTUACIÓN CIUDADANA, DE SEXTO SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, PROPIOS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, APLICABLES A TODAS LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	\$150,862.00	\$24,138.00	\$175,000.00

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO CORRERÁN DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 8), PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR A TRAVÉS DE SUS COORDINACIONES UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- a) DICTAMEN PARTICULARIZADO DE LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA "CONALEP", EN RELACIÓN CON SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, DETALLANDO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- b) DICTAMEN DEL GRADO DE COBERTURA DE REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO, DE ACUERDO CON LOS MÓDULOS DEL SISTEMA "CONALEP".
- c) ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA DE LOS CONTENIDOS ACTUALES DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES.
- d) PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS DE 7 MÓDULOS: CONTEXTUALIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE FENÓMENOS MICROECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES, DE CUARTO SEMESTRE, INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS MACROECONÓMICOS, DE QUINTO SEMESTRE Y CÁLCULO DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO Y ACTUACIÓN CIUDADANA, DE SEXTO SEMESTRE DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL PRESENTE APARTADO.

OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN TRES EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE 1) LOS DICTÁMENES DE LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA CONALEP, EN RELACIÓN CON SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, DETALLANDO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; 2) DICTAMEN DE COBERTURA DE REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DE ACUERDO CON LOS MÓDULOS DEL SISTEMA CONALEP Y 3) ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA DE LOS CONTENIDOS ACTUALES DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 4 MÓDULOS DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

TERCER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA FORMACIÓN PROPEDEÚTICA, EN EL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDOS, LA FACTURA, LOS PRODUCTOS Y APROBADO EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

CAS-056/2017

FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 13), MÁS DOS MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, Y.

E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL CONALEP REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

CAS-056/2017

PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO.
- 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 15 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONALEP CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL CONALEP POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL CONALEP, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL CONALEP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL CONALEP PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DEL O LOS SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO (S), LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA O SUMINISTRADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 68 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

DEL 10% DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS UNA VEZ QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE EL SERVICIO POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, Y EL "PROVEEDOR" NO LO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP", SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 13. EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS BÁSICAS Y DE SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE EL O LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL BIEN SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

CAS-056/2017

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR.- EL "CONALEP" SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDEN AL "CONALEP" DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

POR EL "CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


C. MARIA DE LOS ANGELES ZARAZÚA URIBE.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


LIC. SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-056/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ZARAZÚA URIBE, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

ANEXO 1

9



2 5 0 8 1 4 1 6

Ciudad de México
Capital en Movimiento

ACTA DE NACIMIENTO

se eliminaron 13 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Redacted area with horizontal lines]

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en la Ciudad de México.



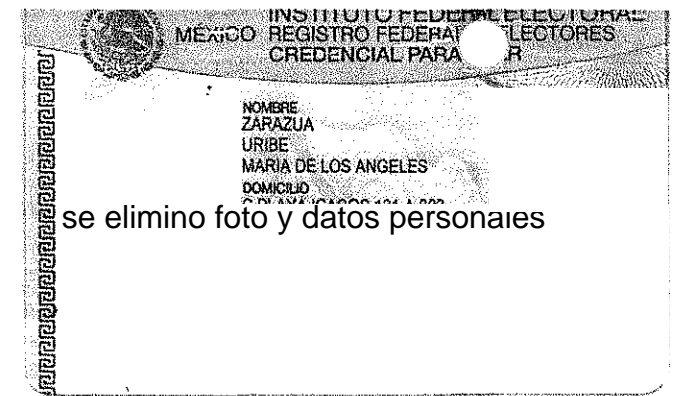
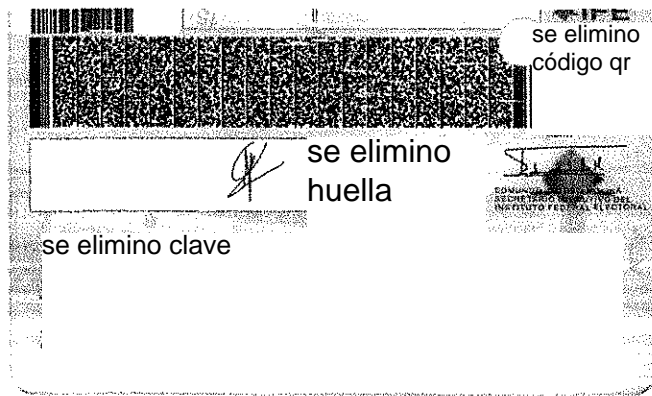
FIRMA

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal. A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

TMXmpadrwKktVeoypt8xhTXK020o0KeahcrV6s5Vr4eGPDvZ3hLwnxhqv+KSWJBK0p0FHpf51A9
GxzQ/sfxWzowMA+N7YJHby01o8bEBU5J2iZL6EqnKzA0GDSHVTyLHb6JiD0cV6jUfBEtUyAM6Gr
CcNiGv9A0sauJyIMraw

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

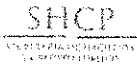
Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet :
<http://www.consistorio.df.job.mx/registro>



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

h

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



se elimino código qr

se elimino
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOS ANGELES
ZARAZUA URIBE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17080681526
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2017



se elimino

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	MARIA DE LOS ANGELES
Primer Apellido:	ZARAZUA
Segundo Apellido:	URIBE
Fecha inicio de operaciones:	16 DE FEBRERO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE FEBRERO DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

se elimino

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	50	08/09/2017	
3	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	25	08/09/2017	
2	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	25	08/09/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	16/02/1995	08/09/2017
Régimen de Incorporación Fiscal	08/09/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	08/09/2017
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	08/09/2017	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	08/09/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2017/09/08|ZAU7111215Y9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
 Sello Digital: iY1XUaGQD6OjchVMZfJ54I51r+LDBPa5j2BjtsMyo1QSPb1TWfo4BP4dEXIze3YyJ3UvYWJAA3tGSPs97MsU9
 A13zb63hNTHsenxuAIXngjIPUHqX5AFYhnmM+gJdrJgqz4MEyisFaHSX8peeNqV/PDsTv7oz1mTSh6M8+id0I=



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Cédula de Identificación Fiscal



se elimino

se elimino código qr

Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOS ANGELES ZARAZUA URIBE

Nombre, denominación o razón social

id/CIF: 17080681526

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

MARIA DE LOS ANGELES ZARAZUA URIBE
se elimino

Periodo	DEL 31/08/2017 AL 31/08/2017
Fecha de Corte	31/08/2017
No. de Cuenta	se elimino
No. de Cliente	se elimino
R.F.C	se elimino
No. Cuenta CLABE	se elimino

se elimino

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento	
Saldo Promedio	se elimino
Días del Periodo	
Tasa Bruta Anual	%
Saldo Promedio Gravable	
Intereses a Favor (+)	
ISR Retenido (-)	
Comisiones	
Cheques pagados	0
Manejo de Cuenta	
Total Comisiones	
Cargos Objetados	0
Abonos Objetados	0

Comportamiento	
Saldo Anterior	se elimino
Depósitos / Abonos (+)	1
Retiros / Cargos (-)	1
Saldo Final (+)	
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de Comisiones
			Nominal	Real	
			ANTES DE IMPUESTOS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
31/AGO	31/AGO	APERTURA DE CUENTA					
31/AGO	31/AGO	DEPOSITO EN EFECTIVO			500.00		
		2					
31/AGO	31/AGO	PAGO HOGARSEGURO		358.60		141.40	141.40
		POF876041BF1-01 RECIBO NO. 01					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	358.60	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	500.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

ANEXO 2

H

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E**

**EN ATENCIÓN:
LIC. ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR
P R E S E N T E**

Por medio del presente envío propuesta económicas de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE CATORCE DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS MÓDULOS: CONTEXTUALIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE FENÓMENOS MICROECONÓMICOS, INTERPRETACIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES, DE CUARTO SEMESTRE, INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS MACROECONÓMICOS, DE QUINTO SEMESTRE Y CÁLCULO DE OPERACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITO Y ACTUACIÓN CIUDADANA, DE SEXTO SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL CAMPO DISCIPLINAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES, PROPIOS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA, APLICABLES A TODAS LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL SISTEMA CONALEP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	\$150,862	\$24,138	\$175,000

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA:: ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional

Condiciones de pago: La forma de pago correspondiente, se efectuará en tres exhibiciones de acuerdo como se detalla en el al Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".

Condiciones de precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente convocatoria): abierta.

Lugar de ejecución del Servicio: Será de acuerdo a las necesidades del desarrollo del proyecto.

Tiempo de ejecución del servicio: Los trabajos especificados en el presente documento, serán realizados en un periodo de 11 semanas contadas a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y/o pedido.

Moneda en que cotiza: Moneda nacional

Así mismo adjunto a la presente: Curriculum Vitae, Título y Cédula profesional

ATENTAMENTE


María de los Ángeles Zarazúa Uribe
Fecha: 28/agosto/2017



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Edo. de México, a 05 de septiembre del 2017

Ref.: DIA-1506 /2017

Asunto: Notificación de adjudicación.

Exp.: 6C.4/Asesoría Modificación Documentos
Curriculares Formación Básica/50/2017

MARÍA DE LOS ÁNGELES ZARAZÚA URIBE
se elimino

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con artículos 26 fracción III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su reglamento y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa N° AA-011L5X001-E57-2017, para el "Asesoría especializada consistente en la actualización de catorce documentos curriculares de los módulos: Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos, Interpretación de fenómenos microeconómicos, Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales, de cuarto semestre, Interpretación de normas de convivencia social, Descripción de fenómenos macroeconómicos, de quinto semestre y Cálculo de operaciones financieras de crédito y Actuación ciudadana, de sexto semestre correspondientes al campo disciplinar de las Ciencias Sociales, propios del componente de Formación Básica y Propedéutica, aplicables a todas las carreras de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública." del cual presentó cotización, sobre el particular se le notifica que su propuesta resultó adjudicada ya que cumple con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos requeridos y obtuvo el mayor puntaje para adjudicarle el servicio en los términos señalados en la solicitud de cotización y su propuesta, por un monto de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, dicho servicio deberá de ser ejecutado en un plazo de 12 semanas a partir de la fecha de notificación de adjudicado el contrato.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México C.P. 52148 planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del contrato respectivo.

- Acta de Nacimiento
- Identificación oficial vigente del apoderado legal
- Alta de Hacienda (Formato R-1)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Comprobante de entrega de la declaración anual del ejercicio 2016 y parcial 2017
- Datos Bancarios para pago por transferencia

ANEXO 3

11

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS DOS MESES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA): RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1 634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013. PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.